

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 5 DE ABRIL DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINOSAD 48 % [SC] P/V, COMO INSECTICIDAS EN MORA Y FRAMBUESA PARA EL CONTROL DE *Drosophila suzukii* 

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** y el punto **SEGUNDO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 5 de abril de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de Spinosad 48% [SC] p/v como insecticidas contra *Drosophila suzukii* para su uso en cultivo protegido bajo macrotúneles de mora y frambuesa.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Gobierno del Principado de Asturias y a petición de la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco, las cuales solicitan, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución de 5 de abril de 2018 a los municipios de la Comunidad autónoma de Asturias que se indican en el Anexo adjunto y a la Comunidad autónoma del País Vasco, para los cultivos del arándano y el frambueso, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 4 de julio y el 1 de noviembre de 2018, en las mismas condiciones de uso que tienen autorizadas el resto de Comunidades autónomas.

**SEGUNDO.-** La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 5 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018. En el caso de la Comunidad autónoma de Galicia, la autorización excepcional irá desde el 21 de mayo al 12 de septiembre de 2018 y para las Comunidades autónomas de Asturias y País Vasco desde el 4 de julio al 1 de noviembre de 2018.

## **ANTECEDENTES**

- Resolución de 28 de mayo de 2018, por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 5 de abril de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de Spinosad 48% [SC] p/v como insecticidas contra Drosophila suzukii para su uso en cultivo protegido bajo macrotúneles de mora y frambuesa.
- Resolución de 21 de mayo de 2018, por la que se modifica el TÍTULO, los ANTECEDENTES, punto PRIMERO, punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 5 de abril de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de Spinosad 48% [SC] p/v como insecticidas contra *Drosophila suzukii* para su uso en cultivo protegido bajo macrotúneles de mora y frambuesa.



La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de julio de 2018. EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentin Almansa de Lara



## **ANEXO**

## Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Spinosad 48% [SC] p/v autorizados únicamente en las Comunidades de Andalucía, Galicia y País Vasco y en los municipios de la Comunidad de Asturias indicados más abajo.
- Uso: Tratamientos insecticidas
- Plaga/enfermedad: Drosophila suzukii
- Cultivo: Mora, frambueso y arándano autorizados en Andalucía; frambueso y arándano autorizados en Asturias y País Vasco y únicamente arándano en Galicia.
- Dosis: Máx. 20-25 cc/HI (0,25 litros producto/ha y aplicación)
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo: 3 aplicaciones espaciadas 7 días.
- Plazo de seguridad: 1 días.
- Efectos de la autorización: Andalucía: del 5 de abril hasta el 30 de junio de 2018; Galicia: desde el 21 de mayo al 12 de septiembre de 2018; y Asturias y País Vasco: desde el 4 de julio al 1 de noviembre de 2018.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

Municipios de la Comunidad autónoma de Asturias, autorizados excepcionalmente para tratamientos de productos fitosanitarios formulados a base de Spinosad 48% [SC] p/v en los cultivos de frambueso y arándano.

Aller, Belmonte, Cabrales, Cabranes, C. de Narcea, Carreño, Castropol, Corvera, Cudillero, El Franco, Gijón, Gozon, Grado, Grandas Salime, Langreo, Valdes, Llanera, Llanes, Morcin, Nava, Navia, Onis, Oviedo, Parres, P. Baja, Piloña, Pravia, Quiros, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, Salas, Sariego, Siero, Tapia, Taramundi, Teverga, Tineo, Vegadeo, Villaviciosa.